

DECRETO EXENTO: N° 0 0 0 3 7 5

Litueche, 16 MAR 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa ODEL debe llevar a cabo la actividad Huertos Familiares.
- Que, para realizar la actividad antes mencionada se requiere bandejas.
- Que, por el monto de la adquisición se realizó un proceso de compra ágil en donde no se obtuvieron cotizaciones.
- Que, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano resulta desproporcionado el efectuar la evaluación de oferta considerando el monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.
- La cotización del proveedor MALLAS PROTEKTA LTDA., Rut 77.505.400-K.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 132 emitido por la DAF.
- Lo señalado anteriormente se acude a la modalidad de Trato Directo para la adquisición de bandejas.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, letra J y Art N° 51 del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N° 48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa la subrogancia de la Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba PAC área gestión municipal. "DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL n°1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal"

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de bandejas para llevar a cabo la actividad Huertos Familiares del Programa ODEL.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre del proveedor MALLAS PROTEKTA LTDA., Rut 77.505.400-K, por el valor de 34.510.- (treinta y cuatro mil quinientos diez pesos) con IVA incluido.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 22.04.999 del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/ACR/yov

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

